ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO
Numero	**MC-002-2026**	De	**16-02-2026**	
Certificado de Disponibilidad	**26000045**	De	**20-01-2026**	
Registro Presupuestal	**26000762**	De	**18-02-2026**	

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2026."

supervisor	**MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO – SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR.**
Contratista	**GERMAN ADOLFO PAYARES SIERRA, identificado con NIT 9143735-1 y cedula de ciudadanía N° 9.143.735.**
Valor del contrato:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 74.851.188,75) Incluido IVA, todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción del contrato.**

El plazo máximo de ejecución será CINCO (05) DIAS, Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

ACUERDO DE INICIO

En Magangué a los Dieciocho 18 Días del mes de Febrero De 2026 se reunieron **MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO**

Secretario General y del Interior y **GERMAN ADOLFO PAYARES SIERRA, identificado con NIT 9143735-1 y cedula de ciudadanía N° 9.143.735.**

En su calidad de contratista

Fecha de inicio del contrato:	**18**	**De**	**Febrero**	**De**	**2026**
Fecha de terminación del contrato:	**23**	**De**	**Febrero**	**De**	**2026**

OBSERVACIONES

La presente acta se firma a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026, y se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2026".

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
Supervisor

GERMAN ADOLFO PAYARES SIERRA
Contratista

ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-002-2026** por el señor **GERMAN ADOLFO PAYARES SIERRA, identificado con NIT 9143735-1 y cédula de ciudadanía 9.143.735**, *en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado* ALMACEN RIO MAR, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2026".**

Que, de conformidad con la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, corresponde al CONTRATISTA, constituir a favor del Municipio de Magangué, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, esto es, una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedidas por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare: a) Cumplimiento del contrato y b) Calidad del servicio.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 400-47-994000113619,** expedida el día 17 de febrero de 2026 por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, la cual ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$7.485.118,90	DESDE 16/02/2026 HASTA 21/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$7.485.118,90	DESDE 21/02/2026 HASTA 21/02/2027

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se apruebe la Póliza de Seguro de Cumplimiento expedida por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6,** presentada por el Contratista y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Contrato celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 400-47-994000113618,** expedida el día 17 de febrero de 2026 por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, la cual ampara los riesgos, vigencias y cuantías del Proceso de Mínima Cuantía N° **MC-002-2026** dentro del cual el Municipio de Magangué mediante comunicación expresa e incondicional aceptó la propuesta presentada por el señor **GERMAN ADOLFO PAYARES SIERRA, identificado con NIT 9143735-1 y cédula de ciudadanía 9.143.735**, en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado ALMACEN RIO MAR, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6**, como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010310359

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000113619 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	02	2026	17	02	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **GERMANADOLFO PAYARESSIERRA** IDENTIFICACIÓN: CC **9.143.735**

DIRECCIÓN: BRR PUEBLO NUEVO CL 16A 10 91 CIUDAD: MAGANGUÉ, BOLÍVAR TELÉFONO: 3003964954

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE MAGANGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.432-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MAGANGUE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.028.432-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/02/2026	21/06/2026	7,485,118.90
CALIDAD DEL SERVICIO	21/02/2026	21/02/2027	7,485,118.90

BENEFICIARIOS
NIT 800028432 - MUNICIPIO DE MAGANGUE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTROS NO. MC-002-2026, DE FECHA 16/02/2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VIGENCIA 2026.

ASEGURADO BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE NIT 80028432-2

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****14,970,237.80	$ **********27,470	$****15,000.00	$ ********8,069	$ **********50,540

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ANGLOSEG LTDA	7409	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÈN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO. PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401031035

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD821780C0EFC7D5A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

ALCALDE MUNICIPAL

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 26000762

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.	26000762
miércoles 18 febrero 2026	

Beneficiario: 9143735 - GERMAN ADOLFO PAYARES SIERRA **NIT:** 9143735

No. del Certificado de disponibilidad 26000045 **Contrato No:** MC-002-2026

Tiempo de Ejecucion: 5 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS RECURSOS ICLD - ADM CENTRAL	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		$ 74.851.188,75
				Total Reserva..	$ 74.851.188,75

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: SETENTA y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y UN MIL CIENTO OCHENTA y OCHO Pesos con SETENTA y CINCO Ctvs **Objeto**

ACEPTACION MC-002-2026 - CUYO OBJETO "SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARALA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2026

GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA

Secretario de Hacienda

Solicito: PEDRO MANUEL ALI ALI		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 104.23.186.237, 10.0.0.103

Entre los suscrito a saber **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ** con **NIT 800.028.432-2**, representada legalmente por el Doctor **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.871.747 expedida en Magangué, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría única de Magangué, quien en adelante se denominará para todos los efectos **EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien , le Comunica expresa e incondicionalmente Aceptación de la Propuesta del proceso de Mínima Cuantía No. MC-002-2026, al **GERMAN ADOLFO PAYARES SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N°9.143.735. Propietario del establecimiento comercial Almacén Rio Mar",** Cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2026.".*** De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral (5) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Magangué procede a dar ACEPTACION EXPRESA a la oferta por usted presentada de conformidad con Numeral (6) del Artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia. En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal. d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

VALOR DE LA OFERTA: Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la administración, el valor de esta aceptación, es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 74.851.188,75).-** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo.- Las estampillas, tasas municipales, estampillas departamentales y demás que se causen en la suscripción estarán a cargo del contratista, y este debe acogerse al estatuto tributario Municipal

FORMA DE PAGO: El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma: El cien (100%) al finalizar la ejecución, para ello el contratista debe anexar certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, informe de supervisión final, informe de actividades realizadas con sus respetivos entregables, acta de terminación del contrato, acta de liquidación, y soportar pagos de los aportes del sistema se seguridad social.

EL contratista deberá subir a la plataforma SECOP II los anexos, informes de ejecución y requisitos exigidos para cada desembolso con el fin que estos sean aprobados en el flujo del SECOP II de la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES: Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Mas sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia 2026

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el secretario general y del Interior y/o del funcionario que se designe.

GARANTIAS: cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías: a.- **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso de que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. b.- **CALIDAD DEL SERVICIO: CALIDAD DEL SERVICIO** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía debe estar vigente por un término de un (1) año, contados a partir del acta de recibo final del contrato El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.5.3. INCISO 4 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

POR EL MUNICIPIO

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué

POR EL CONTRATISTA

GERMAN ADOLFO PAYARES SIERRA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCONTR.8344304
Versión del contrato: 1
Estado de contrato: Firmado
Fecha de generación del estado: 13 horas de tiempo transcurrido
Número del contrato: MC-002-2026
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2026
Tipo de Contrato: Suministros
¿Asociado a otro contrato? ☐Si ☑No
Duración del contrato: 5 Días
Fecha de inicio de contrato:
Fecha de terminación del contrato: 15/02/2026 12:00 PM
Tiempo adicional en días: 0 días
Liquidación: ☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales: ☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo: ☐Si ☑No
Reversión: ☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
COLOMBIA, Magangue

Información del Proveedor contratista

ALMACEN RIO MAR
COLOMBIA, Magangue
Número de documento: 414x736

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALMACEN RIO MAR	BANCO BOGOTA	Corriente	414386626

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: [redacted] Fecha de aprobación: [redacted]

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: [redacted] Fecha de aprobación: [redacted]

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: DESPACHO ALCALDE
Proceso de Contratación: MC-002-2026
Título de la oferta: MC-002-2026
Cuantía del contrato: 74.851.188,75 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No
Documentos tipo adaptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 3022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 35% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Si ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: ☐Si ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado: ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas: ☐Si ☑No
Seriedad de la oferta: ☐Si ☑No
Cumplimiento: ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato 5% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde):	1 día de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta):	15/08/2026 12:00:00 PM
☑ Calidad del servicio 5% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde):	1 día de tiempo transcurrido
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta):	15/02/2031 12:00:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual: ☐Si ☑No
Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar — Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Bsmar	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago:

Plazo de pago de la factura:

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCONTR.8344304
Proveedor: ALMACEN RIO MAR
Creado por:
Agregado en: -
Comentario:

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: MAGANGUE BOLIVAR
Ubicación: CO-BOL-13430 - Magangué
País: COLOMBIA
Departamento: Bolivar
Municipio: Magangué
Dirección: MAGANGUE BOLIVAR
Código postal: 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MAGANGUE BOLIVAR	COLOMBIA > Bolivar > Magangué

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8344304

Incluye el precio sobre la inclusión en Colnet? (Si/No)

Precio total estimado: 78.780.725,00	Incluye el precio sobre la inclusión en Entidad Estatal: 74.851.188,75

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio sobre la inclusión en Entidad Estatal
1	14111709	suministro de aseo	1,00	UN	78.780.725,00	74.851.188,75	78.780.725,00	74.851.188,75

2 CO1.PCONTR.8344304

Incluye el precio sobre la inclusión en Colnet? (Si/No)

Precio total estimado: 78.780.725,00	Incluye el precio sobre la inclusión en Entidad Estatal: 74.851.188,75

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio sobre la inclusión en Entidad Estatal
1	14111709	suministro de aseo	1,00	UN	78.780.725,00	74.851.188,75	78.780.725,00	74.851.188,75

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia: Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios, plazo, valor, ejecutor del contrato (singular o plural), e información de contacto del cliente del Proveedor	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Esta puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de anualización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
anexo rut	☑	☐
ANEXO CEDULA	☑	☐
anexo certificacion bancaria	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANEXO CEDULA	[redacted]	Detalle	No	☐
anexo certificacion bancaria	[redacted]	Detalle	No	☐
anexo rut	[redacted]	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto: PEDRO MANUEL ALI AL — Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — Número de documento: 19871747
Supervisor: Isaac Manuel Valdelamar — Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — Número de documento: 1052961706

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago: PEDRO MANUEL ALI AL — Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — Número de documento: 19871747

Histórico de asignaciones

Rol	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Isaac Manuel Valdelamar Castro	16/02/2026 9:51:36 PM	PEDRO MANUEL ALI ALI
Ordenador del pago	PEDRO MANUEL ALI ALI	16/02/2026 9:51:36 PM	PEDRO MANUEL ALI ALI
Ordenador del Gasto	PEDRO MANUEL ALI ALI	16/02/2026 9:51:36 PM	PEDRO MANUEL ALI ALI

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Si ☑No
Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de Intervenciones en cumplimiento del Acuerdo
Destinación del gasto: Funcionamiento
Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No: 74.851.188,75
Recursos de Crédito	☐Si ☑No
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No
Total	74.851.188,75

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad ejecutora	Estado
☐	26000045	CDP	No se ha iniciado		74.851.188,75 COP	00-00-00	-

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromisos presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVR/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestado a Bsmar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

DESIGNACION DE SUPERVISOR CONTRACTUAL

Magangué – Bolívar – febrero de 2026.

Doctor:
MANUEL I VALDELAMAR CASTRO
SECRETARIA GENERAL Y DEL
INTERIOR

ASUNTO: Designación Supervisor –Prestación De

Servicios.Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la Ley80de 1993, Ley 1150 de2007, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el de supervisión del Municipio y demás disposiciones que los complementen, modifiquen o adicionen; de manera atenta le(s)informo que ha(n) sido designado(a) (os) supervisor(a)(es)del (los) siguiente(s) contrato:

OBJETO	No. CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	FECHA DEL CONTRATO
"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VIGENCIA 2026"	CONTRATO MC-001-2026	16 de febrero del 2026
"SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2026"	CONTRATO MC-002-2026	16 de febrero del 2026

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta:

1. : Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos o convenios que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 20111 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Con el fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato o convenio y de los documentos que soportan la contratación, además de adelantar entre otras, las siguientes actividades:

Los supervisores deben verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, estánfacultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos

o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o convenio, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente elaborando el informe respectivo.

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 dela Ley 734 de 20022 el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por lo tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato o convenio, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en suejecución, informar oportunamente a la secretaria General y del Interior, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y adoptar de manera-conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1150 de 20074y artículo 865 de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamentecada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato o convenio, así como verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Aunado a lo anterior el supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato o convenio, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al área de contratación de la secretaria General y del Interior todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato o convenio.

En los casos de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que contemplen y generen gastos de desplazamiento por comisiones, el supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento del objeto de la comisión y de la entrega del informe con los respectivos soportes teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento de legalización de viáticos y la normatividad aplicable.

Así mismo, y entre otras obligaciones el Supervisor (a) designado (a) deberá, exigir, al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

2. Plazo de ejecución del contrato o convenio.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal y, si se pactó en el contrato o convenio, cuando además quede aprobada la garantía, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, NO podrá existir acta de inicio (cuando aplique) o no se podrá dar inicio a la ejecución del contrato o convenio, sin que se cumplan los requisitos de ejecución señalados anteriormente.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato o convenio será la fecha que

las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato o convenio en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con su Liquidación cuando sea procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de calidad, entre otros.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva; la cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrá modificarse el objeto contractual.
- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor total del contrato expresado en SMMLV.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder. En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato, efectuando la radicación de la solicitud en la secretaria General y del Interior por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha prevista para la terminación.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato o convenio, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

5. Consideraciones Generales Finales

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Responsabilidad: Los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos o convenios respecto de los cuales se ejerza supervisión.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Vigencia: 01/001/2024

DESPACHO

Versión: 01

DESIGNACION DE SUPERVISOR

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato o convenio hasta su liquidación. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos, estudios previos y el contrato se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, donde podrá efectuar su consulta.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado de la presente designación.

La secretaria General y del Interior estará atentos a resolver las inquietudes que se presenten durante el ejercicio de la actividad de supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, se deberá tener en cuenta el Manual de contratación y el Manual de Supervisión del municipio.

Nota 1: El supervisor deberá informar al contratista la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Nota 2: El supervisor deberá solicitar la liberación del saldo de los recursos no ejecutados a la Secretaría General y del Interior dentro del mes siguiente a la realización del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

Nota 3: Para efectos de contabilizar los días de servicio efectivamente prestados, el supervisor deberá tener en cuenta la fecha de inicio del contrato, la cual corresponde a la de la expedición del Registro Presupuestal y/o de aprobación de la garantía cuando esta haya sido solicitada.

Nota 4: Adicionalmente, se debe tener en cuenta que si por cualquier causa, no se designa el supervisor en la forma prevista por la Entidad, se entenderá que la supervisión será ejercida por el jefe del área solicitante de la contratación y quien firmó los documentos previos. Lo anterior, aplica también para aquellos eventos en que no se efectúe cambio de supervisor en ausencias temporales del funcionario designado inicialmente.

Nota 5: En el evento de retirarse del cargo en virtud del cual se efectúa la designación de supervisión, deberá entregar al jefe inmediato un informe detallado y actualizado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que haya efectuado sobre el cumplimiento del objeto del contrato, aportando los soportes correspondientes, Igualmente, deberá efectuar el empalme correspondiente con el funcionario que en su reemplazo-asuma la supervisión del contrato o convenio, so pena de incurrir en posibles sanciones disciplinarias.

Cordialmente,

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal

Acepta

MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
Secretaria General y del Interior